

## **NORMATIVA BALONMANO – TEMPORADA 2016/17**

### **1. ORGANIZACIÓN**

**1.1.** La competición de **Balonmano** dentro del programa de los XXX Juegos Cabildo de Tenerife será organizada por el **Cabildo de Tenerife** conjuntamente con la **Federación Insular de Balonmano de Tenerife**, con la colaboración de los diferentes ayuntamientos, clubes y escuelas deportivas de la Isla de Tenerife.

**1.2.** A tal efecto, la Dirección Técnica de la competición será gestionada por un/a coordinador/a federativo/a bajo la supervisión de la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo de Tenerife.

### **2. INSCRIPCIONES**

**2.1.** En función del año de nacimiento, las inscripciones se realizarán de acuerdo a las siguientes categorías:

<b>BENJAMÍN</b>	<b>ALEVÍN</b>	<b>INFANTIL</b>	<b>CADETE</b>
<b>2007-2008-2009-2010</b>	<b>2005-2006</b>	<b>2003-2004</b>	<b>2001-2002</b>

**2.2.** Se convoca competición para los géneros masculino y femenino, si bien **los equipos podrán inscribirse de forma mixta**, en cuyo caso se encuadrarán en calendarios de carácter masculino.

**2.3.** Los equipos que deseen participar en los XXX Juegos Cabildo de Tenerife deberán rellenar en todos sus apartados la correspondiente [Hoja de Inscripción](#) y enviarla a la Organización antes de la **fecha límite** señalada en el siguiente cuadro:

<b>BENJAMÍN</b>	<b>ALEVÍN</b>	<b>INFANTIL</b>	<b>CADETE</b>
<b>20 diciembre 2016</b>	<b>Liga Insular 21 octubre 2016</b>	<b>21 octubre 2016</b>	<b>21 octubre 2016</b>
	<b>Ligas Zonales 20 diciembre 2016</b>		

**2.4.** La inscripción de los equipos se realizará **a través de la Intranet** de la Federación Insular de Balonmano de Tenerife [www.fetenbm.com](http://www.fetenbm.com). Para obtener la clave de acceso a la Intranet deberán enviar un correo electrónico con los datos de la entidad solicitando el alta y dichas claves al correo electrónico [federacionbalonmanotenerife@gmail.com](mailto:federacionbalonmanotenerife@gmail.com).

Los/as delegados/as deberán descargar de la página web de los XXX Juegos Cabildo de Tenerife [www.deportetenerife.com](http://www.deportetenerife.com) el correspondiente [pliego de descargo](#) y la autorización paterna/materna, que deberán adjuntar en el momento de realizar la inscripción.

**2.5.** Antes del comienzo de la competición todos los equipos de categoría infantil que quieran utilizar jugadores alevines de la Liga Zonal, deberán comunicar a la Federación cuáles son sus **equipos filiales** en dicha categoría.

**2.6.** Es obligatorio rellenar todos los datos que se piden en la [hoja de inscripción](#). La equipación oficial será la que figure en la misma. En caso de querer modificarla tendrán que enviarlo por escrito a la Organización al correo electrónico [federacionbalonmanotenerife@gmail.com](mailto:federacionbalonmanotenerife@gmail.com).

### 3. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

**3.1.** La competición dará comienzo en las fechas que recoge el siguiente cuadro:

BENJAMÍN	ALEVÍN	INFANTIL	CADETE
febrero 2017	Liga Insular 12 noviembre 2016	12 noviembre 2016	12 noviembre 2016
	Ligas Zonales enero 2017		

### 4. NORMATIVA

**4.1.** Para lo no recogido en la presente Normativa la competición se regirá conforme a los Reglamentos de Partidos y Competiciones y el Régimen Disciplinario vigente de la Real Federación Española de Balonmano (en adelante, RPC y RRD, respectivamente).

**4.2.** Se permitirá un retraso máximo de **10 minutos** para que el equipo local presente la documentación al equipo visitante siempre y cuando éste se desplace en una guagua de los Juegos Cabildo. Se empezará a computar desde el momento en que la guagua llegue a las instalaciones; a partir de ese momento tiene 15 minutos para el comienzo del encuentro. Transcurrido este margen de cortesía el árbitro levantará acta de incomparecencia. **Dos incomparecencias no justificadas** supondrán la eliminación del equipo infractor.

**4.3.** La competición de Liga Insular en las categorías alevín, infantil y cadete se jugará por el sistema de liga a doble vuelta, todos contra todos. En las Ligas zonales el sistema de competición dependerá del número de equipos inscritos. La categoría benjamín se disputará por el sistema de concentración.

### 5. FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

**5.1.** Todos los encuentros del Campeonato se celebrarán en las fechas previstas en el Calendario Oficial, salvo aquellos que hubieran sido aplazados por causa de fuerza mayor o por decisión del Comité de Competición, que deberán celebrarse en otra fecha.

**5.2.** Los horarios serán siempre autorizados por la Federación. En caso de que, debido a los servicios de guaguas, no pudieran mantenerse los horarios fijados por el club, éstos se modificarán.

**5.3.** Para proceder a la suspensión de un encuentro tendrán que estar de acuerdo ambos clubes. En caso contrario, el partido se jugará en la fecha prevista. Si hay servicio de guaguas y esto supone un doble desplazamiento o una modificación de una guagua compartida con otro equipo, el desplazamiento correrá por cuenta de los equipos.

<b>Sábados</b>	Desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas para el comienzo del último encuentro. El horario del primer encuentro tendrá que estar acorde a la duración del desplazamiento. La hora de salida de la guagua será a las 08:00 horas.
----------------	---

**5.4.** Los equipos a los que por calendario les toque **jugar en casa** deberán comunicar a la Federación la cancha y el horario de los encuentros, antes de las 19:00 horas del lunes previo a cada concentración, enviando un correo electrónico a [federacionbalonmanotenerife@gmail.com](mailto:federacionbalonmanotenerife@gmail.com).

## 6. COMPETICIÓN DE COPA

**6.1.** Una vez finalizada la competición de Liga dará comienzo la Copa, en la que podrán participar todos los equipos de Liga Insular que lo deseen.

**6.2.** Se disputará por eliminatoria directa, aprovechándose su jornada final para celebrar la clausura de la temporada, en la que se hará entrega de trofeos y medallas a los equipos y deportistas mejor clasificados.

## 7. PARTICIPACIÓN EN LA LIGA TERRITORIAL

**7.1.** Tendrá participación segura en la Liga Territorial el equipo campeón de la Liga Insular, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por la Federación Canaria de Balonmano.

*“Participará en la fase territorial, como mínimo, el equipo campeón de esta competición siempre que cumpla los requisitos establecidos sobre número de jugadores.”*

**7.2.** Teniendo en cuenta lo aprobado en la Asamblea de la Federación Canaria de Balonmano de 2011 y 2016, en las fases territoriales cadetes e infantiles se perderá este derecho *“si el club no deja o no envía jugadoras/es a las convocatorias oficiales de las selecciones canarias o insulares sin una causa justificada.”*

## 8. NORMATIVA Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

**8.1.** Se aplicará el **NOBARE** de la Federación Canaria de Balonmano y, en su caso, el RPC y el RRD de la RFEBM.

## 9. DOCUMENTACIÓN

**9.1.** En las categorías **infantil y cadete** es obligatorio que todo/a jugador/a este en posesión del DNI, pasaporte o NIE, sin el cual no se tramitará licencia alguna y no estará autorizado/a a jugar.

**9.2.** En la categoría **alevín** es obligatorio que cada jugador/a se identifique con su DNI, pasaporte, NIE o certificado del centro en el que debe aparecer obligatoriamente nombre, apellidos y fecha de nacimiento junto con fotografía sellada del centro o bien por medio de la página web de la Consejería de Educación con el PINCEL EKADE.

El jugador o la jugadora de categoría alevín que presente certificado del centro sólo estará autorizado/a a jugar en esta categoría.

**9.3.** Todo/a jugador/a de categoría inferior que quiera jugar en la superior tendrá que presentar a la Federación Insular una autorización paterna o materna, con copia del DNI de la persona responsable, declarando que le autoriza a jugar.

**9.4.** Los/as árbitros/as designados/as para la dirección de los partidos tienen la obligación de solicitar a la persona responsable de cada equipo, con treinta minutos de antelación a la hora fijada para el comienzo del encuentro, las fichas de jugadores/as, entrenador/a y oficiales, así como la relación de dorsales.

Además deberán hacer constar en el acta del partido los posibles incumplimientos, así como la cantidad real de jugadores/as y oficiales presentes.

**9.5.** Todo/a jugador/a, entrenador/a u oficial que no presente ficha, tendrá que presentar hoja de relación de jugadores/as y oficiales sellada por la Federación y DNI o pasaporte original (fotocopia compulsada por la Federación). Si no cumple con estos requisitos no será autorizado/a a inscribirse en el acta. Asimismo un/a jugador/a de categoría inferior para poder inscribirse debe figurar como que ha sido autorizado/a.

**9.6. JUGADORES/AS PARTICIPANTES:** Los equipos podrán inscribir en el Acta del partido un máximo de 16 jugadores/as.

**9.7. ENTRENADORES/AS Y OFICIALES DE LOS EQUIPOS:** Según lo establecido en el RPC de la RFEBM vigente, para tramitar una licencia como entrenador/a se debe estar en posesión del título correspondiente o haber superado curso de monitor/a o estar realizando las prácticas.

## 10. DISPOSICIÓN FINAL

Todos los casos no previstos en estas Bases serán resueltos aplicando las normas de superior categoría que les correspondan determinadas por el RPC y el RRD de la RFEBM vigentes.



## 11. RECLAMACIONES

**11.1.** Las reclamaciones se presentarán **dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la celebración del partido**. El club o entidad deportiva deberá presentar por escrito al coordinador/a federativo/a la exposición de motivos en la que fundamenta su reclamación, añadiendo pruebas si las hubiera.

**11.2.** El o la Coordinador/a Federativo/a recabará las informaciones pertinentes y resolverá en primera instancia.

**11.3.** En caso de no estar de acuerdo con esta primera Resolución, el club o entidad deportiva podrá dirigirse **en segunda y última instancia** al Comité Organizador de los Juegos Cabildo de Tenerife.

## 12. PREMIOS Y TROFEOS

**12.1.** Recibirán trofeo el equipo campeón y subcampeón por categoría y género, así como medalla todos/as sus componentes.

## 13. TRANSPORTE

**13.1.** La contratación de **transporte** colectivo para el desplazamiento de los equipos y su consiguiente financiación correrá por cuenta del Cabildo de Tenerife.

**13.2.** El transporte colectivo será utilizado **exclusivamente** por deportistas, delegados/as y entrenadores/as de los equipos inscritos, no pudiendo hacer uso del mismo ni familiares ni acompañantes.

**13.3.** El o la delegado/a o entrenador/a del equipo será **responsable** en todo momento de los/as integrantes de su equipo, no permitiéndose el uso de transporte colectivo encargado por la Organización de ningún/a deportista que no vaya acompañado/a de un responsable mayor de edad designado por su escuela municipal, club, etc. para desarrollar dicha labor.

**13.4.** Asimismo con la finalidad de adaptar la contratación del transporte a criterios económicos, la Organización fija en **10 el número mínimo de usuarios/as** para la contratación de una guagua, estableciéndose en cinco el mínimo para fijar un punto/parada en la hoja de ruta correspondiente. La Organización no obstante estudiará individualmente todos los casos que no se ajusten a esta situación.

**13.5.** Será responsabilidad del delegado/a del equipo cubrir las plazas solicitadas a la Organización con un **margen de error** de cinco usuarios/as menos de las plazas solicitadas. En caso de no cumplir con este porcentaje de ocupación, la Organización estudiará cada caso, pudiendo incluso denegar el transporte colectivo para las siguientes jornadas.

**13.6.** Todas las hojas de ruta se adecuarán a criterios de tiempo y proximidad geográfica, pudiendo la Organización establecer **paradas céntricas** comunes a varios centros o clubes deportivos.



**13.7.** Se establece un margen de espera del transporte colectivo de 5 minutos en cada parada. Transcurrido este periodo, el transporte se dirigirá al punto de parada siguiente en su correspondiente hoja de ruta.

**13.8.** La organización dispondrá de un **teléfono de incidencias (650 657 312)** con total disponibilidad los días de competición, en el que los/as delegados/as podrán informar de cualquier contratiempo surgido con el transporte.